



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 29 de mayo de 2025

### VISTO:

El Expediente N° 2025-0015974 que contiene la solicitud recibida el 28 de mayo de 2025 presentado por **doña BRUMILDA CARLOS CARRASCO**, sobre el procedimiento de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS** y;

### CONSIDERANDO:

Que, **doña BRUMILDA CARLOS CARRASCO**, con DNI N° 06963359, y domicilio en Av. El Sol N° 521, distrito Chaclacayo, provincia y departamento de Lima, celular consignado N° 945476968, quien realiza todos los trámites de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS**, de quien en vida fue su padre, **don SEGUNDO MARCELINO CARLOS VALLEJOS**, con DNI N° 27687874, quien falleció el día 10 de febrero de 2012 a las 05:50 horas en: Hospital Nacional Arzobispo Loayza, Av. Alfonso Ugarte N° 848, distrito, provincia y departamento Lima, a trasladarse del PABELLON SANTA ROSA, PISO 4-B, TORRE 6, SECTOR "B", del camposanto "JARDINES DE LA PAZ" de Nicolás de Piérola - Lurigancho Chosica, AA.HH. Nicolás de Piérola, 4ta Zona, distrito Lurigancho, provincia y departamento Lima, a un espacio dentro del cementerio Municipal de Chaclacayo, Parque Memorial Altura Coop. Vivienda Huascarán, distrito Chaclacayo, provincia y departamento Lima;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2016-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de Enero del 2016, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA, los cuales señalan taxativamente, cuales son los requisitos para acceder al otorgamiento de la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS** en concordancia con el Artículo 43° del D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; evaluados los documentos presentados, se ha evidenciado que se ha cumplido con presentar la documentación requerida incluyendo el número de constancia de pago correspondiente al referido procedimiento a través de la Boleta Electrónica N° EB01-3362, emitida el 28 de mayo de 2025;

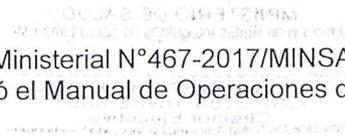
Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N°011-2017-SA, publicado el 24/04/2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Salud, incorporando en su estructura organizacional a las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 523-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000631-2024-DG-DIRIS LE, se aprobó la Organización Interna y Funciones de las Unidades Funcionales de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, de fecha 02 de agosto de 2024;

Que, con Resolución Directoral N° 000094-2025-DG-DIRIS LE, emitida el 12 de marzo de 2025, con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2025, se designa, en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000112-2025-DG-DIRIS LE, emitida el 13 de marzo de 2025, con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2025, se designa en la Dirección de Redes





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 29 de mayo de 2025

Integradas de Salud Lima Este, al Jefe de la Oficina de Certificaciones y Autorizaciones, de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante **INFORME N° 002344-2025-OCA-DIRIS LE** de fecha, 29 de mayo de 2025 se ha concluido que es procedente lo solicitado por **doña BRUMILDA CARLOS CARRASCO**, sobre el procedimiento de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS** de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)-MINSa D.S. 001-2016-SA y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA; Ley N° 26298 Ley de Cementerios y Servicios Funerarios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-SA; y D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

### SE RESUELVE:

- 1º CONCEDER** a **doña BRUMILDA CARLOS CARRASCO** con DNI N° 06963359, con domicilio en Av. El Sol N° 521, distrito Chaclacayo, provincia y departamento de Lima, la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS** de quien en vida fue su padre, **don SEGUNDO MARCELINO CARLOS VALLEJOS**, con DNI N° 27687874, quien falleció el día 10 de febrero de 2012, procedimiento a realizarse del PABELLON SANTA ROSA, PISO 4-B, TORRE 6, SECTOR "B", del camposanto "JARDINES DE LA PAZ" de Nicolás de Piérola - Lurigancho Chosica, AA.HH. Nicolás de Piérola, 4ta Zona, distrito Lurigancho, provincia y departamento Lima, a un espacio dentro del cementerio Municipal de Chaclacayo, Parque Memorial Altura Coop. Vivienda Huascarán, distrito Chaclacayo, provincia y departamento Lima.
- 2º Disponer** que la Gerencia y/o Administración responsable del Cementerio, remita en un plazo de diez (10) días útiles de realizado el procedimiento, el Acta de Acreditación firmada conjuntamente con los familiares solicitantes.
- 3º Disponer** la notificación de la presente Resolución Directoral a la persona interesada, asimismo la vigencia del acto resolutorio culmina con la ejecución del procedimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD  
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este  
-----  
M.Q. DR. WILLY JOSE ORIUNDO VERGARA/  
CBP 3266 RNBE 0097  
Director Ejecutivo  
Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

### Distribución:

- ( ) DSAIA
- ( ) Interesado
- ( ) Archivo